



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

SEGUNDA SECCIÓN

TOMO XVIII

Aguascalientes, Ags., 22 de Diciembre de 2017

Núm. 25

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario del Decreto Número 181, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:
Decreto Número 181.- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el
Ejercicio Fiscal del Año 2018.

ÍNDICE:
Página 326

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSEA.

ARTÍCULO 89. Las erogaciones previstas para el **REPSS. Régimen Estatal de Protección Social en Salud** importan la cantidad de \$62'031,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 61'128,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	61'128,000
II. Ingresos propios	\$ 903,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	903,000

Los recursos señalados en esta Fracción II se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, Fracción I, numeral 3, subnumeral 31, apartado 312, inciso ag y numeral 5, subnumeral 51 inciso I de la Ley de Ingresos, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del REPSS.

ARTÍCULO 90. Las erogaciones previstas para la **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$4'995,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 4'995,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4'995,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.

ARTÍCULO 91. Las erogaciones previstas para **Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 14 Salud** importan la cantidad de \$10,300,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto de gasto e institución siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 10'300,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10'300,000
1. Fideicomiso de Enfermos Renales	10'300,000

Los recursos señalados en este numeral, incluyen recursos para la realización de trasplantes renales así como para Kits de Hemodiálisis.

SECCIÓN DÉCIMO QUINTA

*Del Ramo Administrativo
15 Unidades Auxiliares*

ARTÍCULO 92. Las erogaciones previstas para la **CCS. Coordinación General de Comunicación Social** importan la cantidad de \$36'346,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

I. Recursos Fiscales	\$ 18'578,000
a. Capítulo 2000: Materiales y suministros	1'369,000
b. Capítulo 3000: Servicios generales	17'209,000
II. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 17'768,000
a. Capítulo 1000: Servicios personales	17'768,000

SECCIÓN DÉCIMO SEXTA

*Del Ramo Autónomo
16 Político-Electoral*

ARTÍCULO 93. Las erogaciones previstas para el **IEE. Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$83'276,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 82'905,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	82'905,000

Los recursos señalados en el inciso a de esta fracción, incluyen la cantidad de cincuenta millones de pesos para el Proceso Electoral 2018.

II. Ingresos propios	\$ 371,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	371,000

Los recursos señalados en esta fracción II se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, fracción I, numeral 2, subnumeral 22, apartado 222 inciso m, subnumeral 23, apartado 232, inciso c y numeral 3, subnumeral 31, apartado 312 inciso ab de la Ley de Ingresos, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

ARTÍCULO 94. Las erogaciones previstas para el **IEE. Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$61'376,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$61'376,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	61'376,000

Los recursos señalados en esta Fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos de acuerdo a la distribución que determinó el IEE.

Se adjunta al presente el **ANEXO 3 que contiene la estimación de la distribución del Financiamiento Público entre los diferentes Partidos Políticos en base al Acuerdo del Consejo General del IEE no. CG-A-26/17.**

SECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA

*Del Ramo Autónomo
17 Órganos Autónomos*

ARTÍCULO 95. Las erogaciones previstas para la **CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$18'387,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 18'193,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18'193,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la CEDH.

II. Ingresos propios	\$ 194,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,000

Los recursos señalados en esta fracción II se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, fracción I, numeral 2, subnumeral 22, apartado 222, inciso c de la Ley de Ingresos, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento de la CEDH.

ARTÍCULO 96. Las erogaciones previstas para el **ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$21'587,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 21'536,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21'536,000
II. Ingresos propios	\$ 51,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,000

Los recursos señalados en esta fracción II se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, fracción I, numeral 2, subnumeral 22, apartado 222 inciso o y numeral 3, subnumeral 31, apartado 312 inciso y de la Ley de Ingresos, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del ITEA.

ARTÍCULO 97. Las erogaciones previstas para el **OSF. Órgano Superior de Fiscalización** importan la cantidad de \$28'969,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos Federales (Ramo 28)	\$ 28'969,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28'969,000

Los recursos señalados en esta fracción, se destinarán en su totalidad a la operación y equipamiento del OSF.